

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTIVO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUPLENTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo
JEFATURA PROVINCIAL
OVIEDO

Como complemento a las instrucciones remitidas oportunamente a los Alcaldes sobre declaraciones de superficie sembrada de cereales y leguminosas, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de junio (artículo 21) y de Decreto de 11 de julio (B. O., 202), se observarán, además de aquéllas, las siguientes:

Primera. Las declaraciones, que serán firmadas por el Secretario, vendrán acompañadas del visto bueno del jefe local de F. E. T., o de los reparos que, en su caso, formule una vez comprobada la certeza de las mismas.

Segunda. Los Ayuntamientos rendirán los dos ejemplares de declaración para proceder al llenado de la segunda parte, cosechas obtenidas, debiendo dar cuenta inmediatamente a esta Jefatura del momento en que da comienzo la recolección de cereales y leguminosas en el término municipal.

Tercera. En breve serán remitidas instrucciones para el llenado de las fichas en la segunda parte que falta por cubrir.

El Jefe provincial, J. Ojeado.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Vicente Vázquez Rodríguez, vecino de Villanueva de Santo Adriano (Proaza).

Carmen Fernández Muñiz, vecina de id.

Esperanza Fanjul Alvarez, vecina de San Esteban de las Cruces (Oviedo).

Manuel Calvin García, vecino de Pardiñas (Taramundi).

Reinerio Alvarez, vecino de Oviedo, Avenida de San Román.

Ramón Fernández Miranda, labrador, vecino de Jomezana de Arriba.

Joaquín Turón García, minero, vecino de Columbiello (Lena).

José Turón Díaz, minero, vecino de Pola de Lena.

Tomás Prieto Alonso, panadero, vecino de Pola de Lena.

Recaredo Alonso Bernardo, ebanista, vecino de la Cruz de Lena.

José Fernández Junquera, ferroviario, vecino de Pola de Lena.

Manuel Morán Baragaña, minero, vecino de la Vega del Ciego.

Félix González Morán, industrial, vecino de Pola de Lena.

Luis García García, mozo de estación y vecino de Linares (Lena).

Rosalino Díaz Fernández, churretero, vecino de Pola de Lena.

Carlos Rionda Alvarez, ferroviario, vecino de Argame.

Manuel Fernández Martínez, guardia urbano jubilado, vecino de San Lázaro (Oviedo).

Alfredo y Enrique Campo Alvarez, vecinos de Marenetes, (Ibias).

Felicitas Fernández García, vendedora de pescado, vecina de Piñeres, (Aller).

María Ordoñez Suárez, labores, vecina de Castandiello.

María Tejón Gutiérrez, labores, vecina del Llano.

María Fernández Díaz, labores, vecina de Piñeres.

Salomé García Fernández, labores, vecina de Piñeres.

Adoración Alonso Díaz, labores, vecina de Piñeres.

Josefa Alarid Alejo, labores, vecina de Piñeres.

Rogelia García Fernández, labores, vecina de Piñeres.

Manuel Martínez García, vecino de Castropol.

Minijo Sierra Rodríguez, vecino de Santullano (Belmonte).

José García González, vecino de El Palomar, (Ribera de Arriba).

Manuel Moreno Valle, vecino de Rivera de Arriba.

Nicolás Fernández García, vecino de Palomar, (Ribera de Arriba).

Juan Fernández Huerta, vecino de El Palomar, (Ribera de Arriba).

Fermin Morán Bernardo, vecino de Vegalencia, (Ribera de Arriba).

José Vázquez Lobato, vecino de El Palomar, (Ribera de Arriba).

Primo Martínez Feito, vecino de Buscabrero, Labio (Salas).

Manuel Valle Campo, vecino de Cangas de Onís.

Francisco Gil Larrea, vecino de Cangas de Onís.

Fernando Cueto Labra, vecino de Cangas de Onís.

Oliva Fernández Velázquez, vecina de Salas.

Bernardino Fernández Velázquez, vecino de Salas.

Nilo y José Fernández Velázquez, vecinos de Salas.

Fernando Alonso Requejo, vecino de Lavio.

José García Calzón, vecino de Santullano, (Belmonte).

Lucio García Alvarez, vecino de Ablaña, (Mieres).

César Vega Fernández, vecino de Salinas.

Antonio Vidal Caunedo, vecino de Santullano, (Belmonte).

Francisco Rubio Menéndez, vecino de la Vega.

Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Aguerina.

José Alba Inchauste, vecino de Belmonte.

José Sierra Rodríguez, vecino de Agua Mestas.

José García López, vecino de Avilés.

Agustín Menéndez Díaz, vecino de Avilés.

Manuel, Emilio y Ramón Vázquez, vecinos de San Esteban de las Cruces (Oviedo).

Manuel González Díaz, vecino de Villapérez.

Higinio y Jerónimo Chacón García, vecinos de Llamedo, (Ibias).

José Balbín Ribaya, vecino de Oviedo, (La Argañosa).

Paulino Alvarez González, vecino de Cores.

Miguel Quintana Blanco, vecino de Somiedo.

Angel Rodríguez López, vecino de Bovia, (Onís).

Manuel Calzada Riestra, vecino de Tapia de Casariego.

Francisco Muñiz Conde, labrador, vecino de Avilés.

David Muñiz García, metalúrgico, vecino de Avilés.

Ramiro Velarde Alvarez, vecino de Avilés.

Antonio Pumariaga Alvarez, labrador, vecino de Soto del Barco.

Rogelio Moreda Madroño, vecino de Boal.

José García Villaveirán, vecino de Boal.

Francisco Menéndez Martínez, ve-

cino de Avilés, marinero, vecino de Ortiguera.

Emilio Méndez Martínez, vecino de Ortiguera, marinero.

Clemente Amago Villar, vecino de San Tirso de Aves.

Carolina Martínez Fernández, labradora, vecina de Argame.

Eliceario Marino Llamas, comerciante, vecino de Avilés.

José Suárez Suárez, vecino de Avilés.

Demetrio Nieto García, vecino de Saliencia, (Belmonte).

Adolfo Nieto García, vecino de Saliencia, (Belmonte).

Manuel Oso Rubio, labrador, vecino de de Las Gallinas, (Salas).

Andrés Escobar, (a) El Capador, vecino de Teja (Teverga).

Delfín Fernández Estrada, vecino de Grullas.

Manuel Sobrino Díaz, vecino de Llanes.

Lázaro Fernández Riesgo, vecino de Salas.

Aurelio Menéndez Calzón, de Orderías.

Elena Fernández García, vecina de Teverga.

Eulogio Alvarez Fernández, (fallecido), vecino que fué de Teverga.

Zoilo Rón Magdalena, vecino de Niaveles (El Franco).

Celestino Iglesias Sánchez, vecino de Braña.

David Méndez González, vecino de La Caridad.

José Coflino González, vecino de Arriendas.

Plácido García Lorenzo, vecino de La Espina, (Salas).

Evaristo Palacios Martínez, vecino de Cangas de Onís.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de la Barrosa, (Salas).

Ricardo Alonso Requejo, vecino de Lavio, (Salas).

José Alvarez González, jornalero, vecino de Pillarmo. (Castrillón).

Alfonso Fernández de la Viña, mecánico, vecino de Luanco.

José Antonio González García, vecino de Santiago del Monte.

José María Rey Ventureira, jornalero, vecino de Avilés.

Ramón Otero Balbuena, vecino de Fuentes, (Arriendas).

Celestino Suartz Suárez, vecino de Illas.

Rogelio Tuñón, vecino de Trubia.

Isidro del Río Rodríguez, vecino de Gijón.

Germán Martínez Cuervo, vecino de Labio, (Salas).

Valentín Alonso Quesada, vecino de Pivierda, (Colunga).

Francisco Sanmartino Frieria, vecino de Pivierda, (CoClunga).

Manuel Rivas Tollos, vecino de Miravalles, (Villaviciosa).

Ricardo García Pérez, vecino de la Isla, (Colunga).

Francisco Fernández Casar, vecino de Sames.

Antonio Baldajón Fernández, vecino de Cangas de Onís.

Lorenzo Iglesias González, vecino de la Pereda.

Hilario Argüelles García, vecino de Villamancel, (Quirós).

Francisco Vidal Fernández, vecino de Vallín, (Quirós).

Telesforo García Fernández, vecino de Ricabo, (Quirós).

Asunción García García, vecina de Bárzana, (Quirós).

Elisa Alvarez Rodríguez, vecina de Vallín, (Quirós).

Amador Falcón Menéndez, vecino de Salcedo, (Quirós).

Matilde García Fernández, vecina de Santa Marina, (Quirós).

María García García, vecina de Quirós.

Urbano González Muñiz, vecino de Avilés.

Victoriano Álvarez González, vecino de Avilés.

José Alvarez Fernández, vecino de Avilés.

Francisco González Suárez, vecino de Cancienes.

Salomé Sánchez Fernández, vecina de Oviedo. (Prolongación de Fray Ceferino).

Jenaro Fuente y su esposa, vecinos de Oviedo, (calle del General Elorza)

Germán García Álvarez, vecino de Palomar, (Ribera de Arriba).

Leonardo García González, vecino de Palomar, (Ribera de Arriba).

Remigio Alonso Alvarez, vecino de Sames.

Fernando Viejo Cueto, vecinos de Las Rozas.

Isabel Fernández García, vecina de Villanueva de Proaza.

Baldomero Fernández Riesgo, vecino de Santa Cecilia, (Cangas del Narcea), expediente 1.261.

José Gómez Menéndez, vecino de Telongo, Cangas de Narcea, expediente número 1.262.

José González Rodríguez, vecino de la Viliella, (Cangas de Narcea), número 1.265.

Rosendo González García, vecino de Viliella, (Cangas de Narcea), expediente número 1.268.

Miguel Rodríguez Fuentes, vecino de Caldevilla, de Acio, (Cangas de Narcea), expediente número 1.270.

Ceferino Fernández, (a) Parreto, vecino de Cangas de Narcea, número 1.271.

Joaquín Fernández Fernández, vecino de Cangas de Narcea, expediente 1.274.

Antonio Martínez Fuego, vecino de Cangas de Onís, expediente 1.203.

Dionisio Gómez Menéndez, vecino de Tévongo, (Cangas del Narcea), expediente 1.305.

José González García, vecino de Carballo, (Cangas del Narcea), expediente 1.272.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocien-

to de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban. y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 24 de julio de 1941. —El Secretario, Valentín Pastor León.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CAMINOS. CONCESIONES

El Ayuntamiento de Mieres, como complemento de las obras de abastecimiento de aguas a la villa, pretende establecer tuberías de distribución en ambas márgenes de la carretera de Mieres a la estación del f. c. del Norte y en el kilómetro 14 hectómetro 5 al 7 de la de Sama de Langreo a Mieres, así como en los empalmes de las mismas con el camino nacional de Gijón a Sevilla, en el kilómetro 424.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carretera, se anuncia al público, a los efectos de las reclamaciones a que halla lugar, que podrán presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta inserción.

El proyecto de las obras a ejecutar se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura durante el indicado plazo.

Oviedo, 8 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casque-

Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo municipal del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva, se tramita expediente contra don Sergio Suárez Arango, hoy sus herederos doña Rafaela y doña Ceferina Suárez y Suárez, mayores de edad y de paradero desconocido, para pago de tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos, importe de recibos de Arbitrios, setecientos veintisiete sesenta y ocho céntimos de recargos y mil seiscientos presupuestadas para costas y en vista de que hoy las citadas doña Rafaela y doña Ceferina están en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación se le requiere por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía, para que comparezcan en citado expediente o señalen domicilio o representante, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía de las mismas, practicándose con ellas cuantas notificaciones se necesiten llevar a

cabo. Y a fin de que sirva de requerimiento a las doña Rafaela y Ceferina Suárez y Suárez, se extiende el presente para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía a los efectos indicados.

Gijón, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Alberto Menéndez.

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente hago saber: que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente contra el presidente o representante "Ateneo Obrero", de Gijón, sito en La Calzada, de paradero desconocido, para pago de mil ciento cincuenta y dos pesetas diez céntimos de Arbitrios a dicho Ayuntamiento, doscientastreinta cuarenta y dos de recargos y mil seiscientas para costas, y en vista de que hoy el Presidente o representante de dicho Ateneo es de paradero desconocido se le requiere por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía para que comparezca en el citado expediente o señale domicilio o representante, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicando con él cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el Estatuto señala.

Y a fin de que le sirva de requerimiento el presente edicto se extiende el presente para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía a los efectos indicados. Gijón, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Alberto Menéndez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Antonio López Moreno, Secretario interino del Juzgado de Instrucción de Oviedo.

Certifico: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 87 de 1940, seguido por este Juzgado, contra los procesados José Manuel Díez Sánchez, José Prieto Martínez y Roberto Martín Hevia, por el delito de apoderamiento de objetos, se dictó con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, sentencia por la Excm. Audiencia Provincial de esta ciudad, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado José Manuel Díez Sánchez, como autor responsable del dicho delito con una circunstancia agravante, a la pena de un año, ocho meses y un día de presidio menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio durante la condena; a cada uno de los procesados Luis Prieto Martínez y Roberto Martín Hevia, también como autores responsables del mismo delito con la atenuante, ya dicha a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, y a cada uno de ellos al pago de la tercera parte de las costas.

Para el cumplimiento de las penas

impuestas, abonamos a todos los procesados, el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa.

Para el pago de la multa impuesta a los dos últimos procesados, como responsabilidad personal subsidiaria, sufrirán un día de arresto por cada diez pesetas que dejen de satisfacer, y como con el arresto sufrido tiene cumplida la pena, se declara ésta aextinguida. Queden definitivamente los objetos en depósito en poder de su dueño. Y aprobamos por sus propios fundamentos, el auto del inferior, recaído en la pieza de responsabilidad civil.

Comuníquese esta resolución a la Delegación Nacional de Justicia y Derecho de F. E. T. y de las J. O. N. S., organización a que dijo pertenecer el procesado Juan Manuel Díez Sánchez.

Y para que conste, y sirva de notificación a los penados Roberto Martín Hevia y José Prieto Martínez, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, extiendo el presente que firmo en Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Antonio López Moreno.

Antonio López Moreno, Secretario interino del Juzgado de Instrucción de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el sumario seguido por este Juzgado con el número ciento diecisiete, de mil novecientos treinta y ocho, por ataques a la moral contra Francisca Victorina Ugarte Urizar, se dictó, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, sentencia por la Excm. Audiencia provincial, de esta ciudad, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a la procesada Francisca Victorina Ugarte Urizar, del delito de que venía acusada por el Ministerio Fiscal, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a la interesada Francisca Victorina Ugarte Urizar, extiendo el presente, que firmo en Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Antonio López Moreno.

DE TINEO

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto extraordinario, que se dió por confeccionado y aprobado por el Pleno, para las obras de reparación y reforma del edificio Audiencia (antiguo Palacio de Justicia), de esta villa, y para la cubrición del Mercado de Ganados, también de Tineo; a satisfacer con un préstamo de la Caja Provincial de Ahorro, de Oviedo, y una subvención concedida por la Junta de Administración del Sello por la Patria, más otra cantidad del presupuesto ordinario; y durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes podrán hacerse por los contribuyentes y entidades interesadas, ante la Corporación municipal, las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Tineo, 6 de agosto de 1941.—El Alcalde.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincia